

13 ENE 2022

DECRETO Nro. 011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; artículo 94 numerales 1 y 2 del Decreto 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nro. 0431 del 09 de junio de 2011, el Departamento de Caldas, expidió el Estatuto de Administración de Personal para los Empleados Públicos de la Administración Central del Departamento de Caldas”.

Que a través del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que por medio del Modelo Integrado de Gestión “MIPG” dentro de la Política de Talento Humano, la Gobernación de Caldas, a través de la Jefatura de Gestión del Talento Humano, en ejercicio de sus competencias legales y teniendo en cuenta las normas aplicables para la administración del recurso humano y su ciclo de vida laboral, ha elaborado un estatuto o guía actualizada de administración de personal y situaciones administrativas de los servidores públicos de la Gobernación de Caldas, a través del cual se regulan todas las situaciones de carrera administrativa de ingreso, permanencia y retiro del funcionario público, convirtiéndose en una herramienta de fácil interpretación tanto para los directivos, como para todos los funcionarios que hacen parte de la planta de personal de la Gobernación de Caldas.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario actualizar el Decreto 0431 del 9 de junio de 2011, contenido del Estatuto de Administración de Personal de la Gobernación de Caldas, para ajustarlo a la realidad institucional y normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el nuevo estatuto de administración de personal de la Gobernación de Caldas, contenido en el documento denominado ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS de septiembre de 2021, el cual hace parte integral del presente Decreto.

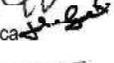
**ARTÍCULO SEGUNDO-. OBJETO:** Con el estatuto o guía de administración de personal y situaciones administrativas de los servidores públicos de la Gobernación de Caldas. se regulan todas las situaciones de carrera administrativa de ingreso, permanencia y retiro del funcionario público.

**ARTÍCULO TERCERO. DIFUSIÓN.** La guía o estatuto de **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**, deberá ser publicado en la página web de la entidad y divulgado a los funcionarios y demás colaboradores a través de los medios de comunicación internos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Nro. 0431 del 09 de junio de 2011, así como las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA**  
Gobernador del Departamento de Caldas

V.º B.º Sandra Milena Ramirez Vasco- Secretaria Jurídica   
Revisó: Adrián Reyes Holguín- Profesional Universitario- Sec. Jurídica   
Revisó: Alberto Hoyos López- Secretario General   
Proyectó. Flor Nelcy Giraldu Mejía – Jefe Gestión de Talento Humano 